Radicado : 54.128.40.89.001.2018.00013.00
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Al Despacho del señor Juez para proveer.

Cáchira, 19 de octubre de 2021

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandada Doctora CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

EDUARDO LANDINEZ CAMACHO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Claudia Johanna Serrano Duarte

Abogada Litigante
Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza"
Celular 312 322 3188 - Telefax: (057) 680 3430
Correo Electrónico: serranoduartegrupojuridico@gmail.com
Bucaramanga – Santander

15/10/20

Señor(es):
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIRA - NORTE DE SANTANDER
J01prmpalcachira@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
REFERENCIA:	SEGUNDO MEMORIAL SOLICITANDO ACCESO ONEDRIVE
DEMANDANTE:	UNIONAGRO
DEMANDADO:	SIMON SIERRA AYALA
RADICO:	54128408900120180001300

Respetado(a) señor(a) Juez, cordial saludo.

CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.501.239 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 148.674 del Consejo Superior de la Judicatura con Domicilio Contractual en la Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza", Correo Electrónico: serranoduartegrupojuridico@gmail.com, Celular 312 322 3188, actuando en calidad de Abogada del demandado, señor **SIMON SIERRA AYALA**, por medio de la presente me permito **ALLEGAR** al **DESPACHO** la constancia de pago en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado a nombre del demandante, UNION AGRO S.A., por parte de mi representado SIMON SIERRA AYALA.

Es por lo anterior que **SOLICITO** al **DESPACHO** se **TERMINE DE FORMA INMEDIATA** el proceso judicial de la referencia por el pago total de la obligación.

Del Señor Juez;

CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE
CC No. 63.501.239 de Bucaramanga
TP No. 148.674 CSJ

Escaneado con CamScanner

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

14/10/2021 11:05:51 Cajero: sedelgad

Oficina: 6011 - GIRON
Terminal: B6011CJ0425N Operación: 229850471

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$5,600,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13431 UNIONAGRO SA - RM
Ref 1: 91177300
Ref 2: SIMON SIERRA AYALA
Ref 3: 91177300

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Escaneado con CamScanner

40

Claudia Johanna Serrano Duarte

Abogada Litigante
Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza"
Celular 312 322 3188 - Telefax: (057) 680 3430
Correo Electrónico: serranoduartegrupojuridico@gmail.com
Bucaramanga – Santander

R-Recibido
19/10/2021

Señor(es):
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIRA - NORTE DE SANTANDER
J01prmpalcachira@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
REFERENCIA:	SEGUNDO MEMORIAL SOLICITANDO ACCESO ONEDRIVE
DEMANDANTE:	UNIONAGRO
DEMANDADO:	SIMON SIERRA AYALA
RADICO:	54128408900120180001300

Respetado(a) señor(a) Juez, cordial saludo.

CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.501.239 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 148.674 del Consejo Superior de la Judicatura con Domicilio Contractual en la Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza", Correo Electrónico: serranoduartegrupojuridico@gmail.com, Celular 312 322 3188, actuando en calidad de Abogada del demandado, señor **SIMON SIERRA AYALA**, por medio de la presente me permito **SOLICITAR** al **DESPACHO** se **DÉ** cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y el Código General del Proceso en su artículo 42 numeral 6 y 7, encontrándose los deberes del Juez:

> *"6. Decidir aunque no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, o aquella sea oscura o incompleta, para lo cual aplicará las leyes que regulen situaciones o materias semejantes, y en su defecto la doctrina constitucional, la jurisprudencia, la costumbre y los principios generales del derecho sustancial y procesal.*
> *7. Motivar la sentencia y las demás providencias, salvo los autos de mero trámite".*

Es por lo anterior que solicito al Despacho no se continúe con la vulneración a los derechos de mi poderdante y se le dé traslado a la parte accionante de la liquidación y pago de lo adeudado realizado por mi representado a la entidad UNIONAGRO S.A., para que el apoderado de la parte demandante se pronuncie.

Del Señor Juez;

CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE
CC No. 63.501.239 de Bucaramanga
TP No. 148.674 CSJ

Escaneado con CamScanner